

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos



Fascículo 5:

AMENAZAS A LA DEMOCRACIA, CORRUPCIÓN, OPACIDAD E IMPUNIDAD

Simón Pachano Holguín

La Democracia Latinoamericana en una Encrucijada



Embajada de Noruega
Ciudad de México

© 2025 IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Las ideas expuestas en esta serie de fascículos son de exclusiva responsabilidad de las personas autoras y no corresponden con las ideas del IIDH/CAPEL y de sus donantes.

Pachano, Simón

Amenazas a la Democracia: Corrupción, opacidad e impunidad /
Simón Pachano Holguín.

San José, C.R. : IIDH, 2025

15 p. : 28 x 22 cm. -- (La Democracia Latinoamericana en una
Encrucijada; 5)

ISBN 978-9930-514-52-8

1. Democracia. 2. Corrupción. 3. Corrupción política.
4. Impunidad.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

EQUIPO PRODUCTOR DE LA PUBLICACIÓN:

José Thompson Jimenez

Director Ejecutivo

Sofía Vincenzi

Ángeles Fernández

Manuel Carrillo

Coordinación Académica

Andrea Tercero

Coordinación general

Walter Meoño

Corrección de estilo y diagramación

Ernesto Vega

Portada y artes finales

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica

Tel.: (506) 2234-0404

www.iidh.ed.cr

AMENAZAS A LA DEMOCRACIA: CORRUPCIÓN, OPACIDAD E IMPUNIDAD

Simón Pachano

Hay un acuerdo bastante generalizado en afirmar que las amenazas actuales a la democracia no vienen desde fuera, como eran los golpes militares o los movimientos revolucionarios, sino que se gestan en su interior. Una de estas es la corrupción que, al tener efectos en múltiples niveles, se ha constituido en uno de los problemas más letales y por tanto más difíciles de enfrentar. Sin embargo, no se debe aludir a la corrupción en términos generales, sin precisar las diversas formas en que se presenta y, en consecuencia, los múltiples efectos que tiene. Por lo general, cuando se aborda la relación entre política y corrupción, se toma a esta en su expresión más visible, que es la del manejo irregular de los recursos públicos. Pero el fenómeno no se reduce a ese aspecto, ni afecta a un solo ámbito del quehacer político. Asume formas variadas y por tanto es necesario tratarlo desde una perspectiva multidimensional que conduzca a identificar los efectos que tiene sobre los componentes básicos de la democracia. En ese esfuerzo se enmarca el presente texto, que constituye un acercamiento exploratorio.

El artículo está conformado por cuatro secciones. La primera aborda brevemente la definición de la corrupción utilizada para los fines de este análisis, que obviamente tiene como referente a su matriz jurídica, pero adecuada a las circunstancias sociales y políticas. La segunda sección presenta los componentes básicos de la democracia y destaca la incidencia que puede tener la corrupción en cada uno de ellos. La tercera ofrece una visión comparativa general y sintética de experiencias recientes de corrupción en varios países latinoamericanos. La última sección propone una conclusión general.

LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA SOCIAL Y POLÍTICO

La definición usual de corrupción se ciñe a lo establecido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua (DRAE) en tres de sus cuatro acepciones: 1) Acción y efecto de corromper o corromperse; 2) Deterioro de valores, usos o costumbres; 3) En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores (la cuarta acepción hace referencia a problemas de salud y señala que está en desuso). Estas acepciones –en particular la primera, que es una declaración general– conducen al sustantivo corrupto, que a su vez tiene como acepciones: “Que se deja o ha dejado sobornar, pervertir o viciar” y “Dañado, perverso, torcido”. En el campo político se ha privilegiado la tercera acepción, que alude a los asuntos públicos, mientras la segunda ha sido objeto únicamente de referencias marginales.

Manteniendo como referencia general la definición de la RAE, para su tratamiento en la política es preciso poner el énfasis tanto en el aspecto normativo como en el procedimental. De esta manera, la corrupción puede entenderse como una acción que un actor (individual o colectivo) realiza para beneficio propio y en perjuicio de otro actor (también individual o colectivo) al margen de las normas establecidas (sean estas legales, consuetudinarias o cánones de convivencia). Asimismo, es preciso darle importancia a la segunda acepción, la que alude al deterioro de los valores, usos y costumbres.

Para el análisis de la corrupción en la política y en particular en la democracia, cabe desagregar los elementos señalados. El punto inicial es que hay un objeto que necesariamente debe ser apreciado por unos actores, es decir, que tiene un valor. Ese valor puede ser material, pero también puede ser fuente de poder, de estatus o incluso puede ser simbólico. En torno a ese objeto se establece una relación entre actores, ya sean personas, entidades públicas, empresas privadas, organizaciones sociales o partidos políticos, etc. Esa relación, vale decir la pugna por ese objeto, está sometida a normas que deben ser rigurosamente observadas por los

actores. Estas se expresan en contratos, en precios, en trámites, en vías de acceso a cargos públicos o privados, en normas y procedimientos para la distribución del poder y, en particular en los regímenes democráticos, en los arreglos institucionales y normativos establecidos para garantizar la igualdad ciudadana. Cuando esto no sucede, cuando se obvian los procedimientos establecidos para cada caso, es cuando aparece el primer elemento de la corrupción, que es la realización de un acto que en términos generales puede calificarse como irregular.

Sin embargo, la definición es incompleta si no se pone énfasis en dos de sus elementos. El primero es el beneficio que obtiene uno de los actores en perjuicio del otro. La corrupción se configura no solamente cuando se han violentado los procedimientos, que por sí sola constituiría una irregularidad y que en el campo jurídico sería punible, sino cuando uno de los actores se ha beneficiado de ese acto. Ese beneficio de uno o unos actores –y el correspondiente perjuicio a otro u otros– es lo que constituye la esencia de la corrupción y establece la diferencia con otras irregularidades. El segundo elemento es el que está contenido en la segunda acepción del concepto de la RAE, esto es, el deterioro de valores, usos y costumbres. Este alude más a los efectos de la corrupción que a sus características, lo que significa que no se materializa en el acto corrupto en sí mismo y por tanto es menos visible. Pero esta condición no debe ser una justificación para dejarlo de lado. Por el contrario, debería ser tratado como uno de los aspectos centrales en el análisis del impacto de la corrupción sobre los regímenes democráticos.

Por otra parte, como se verá más adelante, en el plano político, que es fundamental para el análisis de la corrupción en la democracia, no se puede obviar la existencia de un perjuicio. Cuando un acto corrupto afecta a uno o a varios de los actores que se desempeñan en la escena pública por parte de otros actores se debilita –y en los casos extremos se anula– el principio básico de igualdad que sustenta a la democracia desaparece. Entendida de esta manera, la corrupción se constituye en una amenaza no solo a aspectos procedimentales, como son los procesos electorales o el acceso a cargos, sino que incide sobre uno de los elementos constitutivos

de la democracia, que es la igualdad ciudadana. La constitución de la ciudadanía en sus expresiones civil, política y social (Marshall 2007) tiene a la igualdad de las personas en cada uno de esos ámbitos como su elemento fundamental, y constituye a la vez uno de los pilares que sustentan a la democracia.

Esta visión de la corrupción coincide en gran medida con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC, aprobada en 2003), que pone énfasis en el nivel político y la define como

una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana (CNUCC: Prefacio).

La Convención destaca “la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia”, y llama la atención sobre “los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero” (CNUCC: Preámbulo). Pero cabe señalar que es preciso ir más allá de la preocupación “por los casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esos Estados” (CNUCC: Preámbulo). La incidencia negativa de la corrupción sobre la democracia se encuentra en múltiples niveles, no solamente en el de los recursos públicos, de manera que es preciso indagar por la manera en que afecta a cada uno de los componentes básicos de la democracia.

LOS COMPONENTES BÁSICOS DE LA DEMOCRACIA

Un concepto de consenso sobre la democracia moderna es el que la considera como un régimen político que establece un poder limitado y dividido, que garantiza plenamente los derechos civiles, a la vez que incluye a toda la población en el pleno ejercicio de los derechos políticos y propugna políticas para garantizar el acceso universal a los derechos sociales, en el que se escoge a las autoridades por medio de elecciones y en el que la ciudadanía controla a sus autoridades (Bobbio, 1985; Sartori, 1988; O'Donnell, 2007; Przeworski, 2010; Morlino, 1985). A partir de esta propuesta general es posible identificar los componentes centrales de este tipo de régimen y, sobre esa base, detectar las diversas formas específicas en que cada componente puede verse afectado por la corrupción.

El primer componente es el Estado de derecho, que configura el régimen político y el tipo que este asume (república/monarquía, presidencial/parlamentario), establece el imperio de la ley, garantiza la plena vigencia de los derechos ciudadanos (constituye la ciudadanía civil) y señala los límites del poder.

El segundo componente es la plena vigencia de los derechos políticos, aquellos que configuran la ciudadanía política, que aluden, básica pero no exclusivamente, a elegir y ser elegido, y que garantizan la inclusión universal para el manejo de “lo público en público” (Bobbio: 1985).

El tercer componente es el electoral que, si bien se desprende del anterior como un aspecto procedimental, requiere de un tratamiento específico por la incidencia que tiene para el proceso político democrático. Este debe garantizar el “juego limpio” en la selección de las autoridades o los representantes, vale decir, debe establecer las condiciones para reflejar la voluntad popular. Para ello, los procesos electorales deben ser limpios, justos, equitativos, frecuentes y efectivos, deben estar regidos por normas claras y eliminar la incidencia de actores dominantes.

El cuarto componente es el sistema de controles y balances entre los poderes del Estado evitando la dominación de uno de ellos sobre los otros, esto es, haciendo posible la *accountability* horizontal. Su base es la división del poder en funciones que se controlan mutuamente y que, además de mantener la independencia y el equilibrio entre ellos, impide la presencia de actores con poder de veto.

El quinto componente es el control a los políticos por parte de la ciudadanía, esto es, la *accountability* vertical, que constituye la manifestación del gobierno responsable. Su expresión se encuentra en los procedimientos establecidos para la rendición de cuentas de los mandatarios a sus mandantes. En algunos aspectos se vincula con los procesos electorales, específicamente en las denominadas formas de democracia directa (plebiscito, referendo, revocatoria de mandato, presupuestos participativos), pero abarca también otros aspectos, como el acceso a múltiples fuentes de información y a espacios de debate.

La corrupción se presenta en cada uno de estos componentes de una manera específica y, por tanto, produce efectos diferenciados. Enumerarlos y describirlos a todos requeriría de un tratado completo, por lo que aquí solamente es posible señalar el carácter particular que tiene en cada uno de los componentes a partir de la identificación de su origen. Previamente, es preciso apuntar que, debido a que el sistema no funciona como un conjunto de compartimentos estancos, un mismo hecho de corrupción puede originarse en más de un componente. Sin embargo, tanto para efectos analíticos como prácticos, es conveniente detectar el componente que tiene más peso en su configuración. De esa manera es posible identificar la forma en que afecta a la democracia en cada caso, reiterando que la corrupción aparece cuando, alrededor de un objeto en disputa, se produce una violación de las normas o los procedimientos establecidos, para beneficiar a uno de los actores en detrimento de otro.

En el Estado de derecho el primer objeto en disputa es la igualdad ante la ley, vale decir la condición básica de la ciudadanía civil. La mayoría de las acciones que pueden ser consideradas corruptas en este aspecto tienen un sentido vertical, desde arriba hacia abajo, esto es, desde las autoridades

hacia la población, ya sea como abuso de poder, aplicación arbitraria de las leyes, manejo particularista de la justicia, corporativización del Estado, nepotismo, entre otros. La expresión concreta de la corrupción en estos casos es la violación de leyes fundamentales, incluyendo a las constituciones y a los códigos de procedimiento penal y civil. En los casos más graves, el resultado puede ser el tránsito desde la democracia hacia el autoritarismo o por lo menos a formas semiautoritarias, ya que por lo general se afecta al componente liberal de la democracia.

En el nivel de los derechos políticos, el objeto en disputa son precisamente esos derechos, que constituyen la base de la ciudadanía política. La corrupción —que por lo general no se expresa en términos económicos— se materializa sobre todo por acciones desarrolladas por grupos de presión (ya sean organizaciones sociales o políticas) y por líderes mesiánicos o populistas que tienen capacidad para establecer políticas de exclusión de personas o colectividades. La manifestación más evidente es la utilización de instrumentos como el poder, la justicia, la fuerza, la presión social y los medios de comunicación para ese fin. Debido a esas características —a la ausencia o débil presencia de un perjuicio económico—, generalmente no es considerada como un caso de corrupción, pero lo es si se concuerda con el concepto utilizado en este texto. El resultado, además de la marginación de determinados actores, es la creación de un ambiente de temor y desconfianza que, entre otros resultados, alimenta el rechazo a la política, ya que esta aparece ante la ciudadanía como un conjunto de actividades opacas.

En el componente electoral el objeto en disputa es la representación ciudadana en los organismos de administración y gestión (que constituye la materialización más evidente, aunque no la única, de la ciudadanía política). La corrupción proviene de diversos hechos y toma variadas formas. Los casos más visibles son los de fraude, que puede realizarse de múltiples maneras, desde irregularidades en la calificación de los actores (partidos, alianzas, candidatos) hasta manipulación de la votación y los escrutinios. Aparecen también otras formas, como la manipulación de la opinión pública por parte de los propios actores políticos, facilitada en gran medida por las redes sociales. A estas se suman el surgimiento y fortalecimiento de liderazgos autoritarios. El resultado

en ese caso es también el incremento de la desconfianza en la política (que en este aspecto, en particular, se expresa como el ausentismo electoral o el voto por opciones antisistema). En consecuencia, produce el debilitamiento de la democracia en un aspecto tan fundamental como es el de la representación ciudadana.

En el nivel de la división y control entre los poderes del Estado, el objeto en disputa es la capacidad de imponer el predominio de un poder sobre los otros. La corrupción tiene diversos orígenes y, por tanto, produce múltiples resultados. Las prácticas corruptas consisten fundamentalmente en la violación de las normas legales establecidas para el acceso a cada uno de los poderes, para el desempeño en esas funciones y para garantizar la relación armónica en el entramado que se establece. Los bloqueos entre el legislativo y el ejecutivo, la politización de la justicia y la judicialización de la política y la imposición de actores no institucionales con poder de veto son las expresiones más evidentes de esas prácticas. Los problemas de gobernabilidad (entendida como la incapacidad de procesar el conflicto social sin menoscabo de la democracia), la eficacia legislativa y el apareamiento de liderazgos autoritarios son los resultados más graves de esas formas de corrupción.

En el ámbito de la *accountability* vertical existen menos oportunidades para el desarrollo de prácticas corruptas, debido en gran medida al escaso desarrollo de este componente en las democracias contemporáneas, en particular en las latinoamericanas. Los casos de corrupción que se presentan consisten, básicamente, en la manipulación de los procedimientos establecidos para el control a los políticos y en la acción desplegada por las redes clientelares manejadas por partidos políticos o por otras organizaciones, e incluso por operadores individuales que venden sus servicios al mejor postor. Su resultado es el debilitamiento de la función activa que le corresponde a la sociedad en la democracia contemporánea, que es una función que recoge la herencia contenida en su etimología de “gobierno del pueblo”.

Con estos elementos generales cabe considerar las maneras en que la corrupción ha afectado a las democracias latinoamericanas en sus diversos

componentes. Siguiendo lo señalado antes acerca del funcionamiento sistémico –y no como compartimentos estancos– de esos componentes, es preciso guiarse principalmente por sus interacciones que por sus diferencias o particularidades. Por ello, en lo que sigue se tratarán las amenazas de la corrupción sobre la democracia en tres campos generales. El primero abarca al Estado de derecho, a los derechos políticos y a algunos aspectos de la división y equilibrio de poderes. El segundo toma otros aspectos específicos de este último componente que no están directamente relacionados con los anteriores. El tercero atiende a las particularidades de los procesos electorales.

LA CORRUPCIÓN COMO AMENAZA A LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

Son muy pocos los países de América Latina que, a lo largo del período democrático iniciado a finales de la década de los setenta, no se han visto afectados por casos de corrupción relacionados con el ámbito político. Su expresión más visible es el alto número de presidentes –muchos de ellos enjuiciados penalmente y condenados– involucrados en diversos delitos que en su momento fueron calificados como actos de corrupción y que en su mayoría se refieren a manejos irregulares de los recursos públicos para provecho propio o de grupos afines. En la lista se cuentan Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela. Ciertamente, es la parte más visible y la que mayor daño ha hecho a la democracia por el papel central que desempeñan estas autoridades en los regímenes presidencialistas, pero no es la única expresión de la corrupción política. Al mismo tiempo se han producido hechos que han socavado a la democracia en algunos de los componentes tratados en la sección anterior.

La vigencia del Estado de derecho en los países latinoamericanos se ha visto afectada por la corrupción de múltiples maneras a lo largo de los últimos años. Un primer aspecto que se destaca es la manera indirecta

en que incide el uso desmedido de la fuerza por parte de los gobiernos. Aunque este abuso no siempre constituye un caso de corrupción, sí es un factor que contribuye a que esta se produzca. En las situaciones en que se recurre a medidas extraordinarias o que se implantan formas autoritarias de poder, se multiplican prácticas ilegales, ya sea en el uso de los recursos públicos o en el desempeño de los organismos gubernamentales. Casos significativos de este tipo se observaron en Perú bajo el gobierno de Alberto Fujimori, en Colombia a lo largo de las décadas en que vivió en situación de guerra interna y actualmente en El Salvador. En mayor medida ha sido evidente la corrupción en los casos que han derivado a formas no democráticas, como las de Nicaragua y Venezuela o en las que han devenido en Estados fallidos, como es el caso de Haití. En todas esas experiencias, la democracia se vio erosionada no solo por la deriva autoritaria de los gobiernos, que limitaba derechos y libertades, sino también porque, al amparo de las medidas extraordinarias, los gobiernos abrían espacio para la corrupción.

Sin llegar a los niveles de abuso de la fuerza, patrones similares de corrupción se presentaron en los países en que se establecieron gobiernos encabezados por líderes carismáticos y por movimientos populistas. En algunos casos tuvieron una deriva autoritaria y, en general, fueron permisivos con los actos de corrupción. Fueron los casos de Argentina, Brasil, Ecuador, Nicaragua y Venezuela. La mayoría de ellos estuvieron al mando de los respectivos gobiernos durante el auge de la exportación de las materias primas (*el boom de las commodities*), que proporcionó una ingente cantidad de recursos que alentó las acciones al margen de los procedimientos y controles establecidos. Adicionalmente, varios de esos gobiernos estuvieron involucrados en las acciones corruptas de la empresa brasileña Odebrecht, que operó también en Panamá.

Aunque la expresión más visible y generalizada de la corrupción en este nivel es el uso irregular de los recursos, debido fundamentalmente a las atribuciones económicas y de gestión que tienen sus instituciones básicas, es necesario poner atención en otro aspecto que no se presenta de manera evidente. Se trata de la baja confianza social, que es uno de los factores

que crean el ambiente propicio para el desarrollo de la corrupción, ya que surge desde la sospecha de comportamientos perjudiciales y, en consecuencia, da lugar a respuestas que no se atienen a las normas de convivencia social. Se genera una espiral de comportamientos irregulares que priorizan el provecho propio por encima de la armonía social. Por ello, las sociedades que presentan niveles más bajos de confianza social son a la vez las que alcanzan niveles más altos de corrupción LAPOP (2024). Un resultado adicional de esta situación es el incremento de las conductas autoritarias o antidemocráticas que, revestidas de consignas favorables a la utilización de mano dura en contra de la corrupción y de la inseguridad, más bien favorecen la conformación de espacios administrativos y políticos oscuros en que germina y se desarrolla la corrupción. Esas conductas tienden a regularizar la corrupción y a convertirla en un mecanismo de ascenso social, ya que alimentan la percepción de que se trata de un fenómeno generalizado del que se debe formar parte para no quedar al margen. “Hecha la ley, hecha la trampa”, es el lema en que se enmarca este fenómeno (Brinks *et al*, 2021).

Esas diversas maneras en que se presenta la corrupción en el nivel del Estado de derecho debilitan a la democracia en mayor medida que las formas que ocurren en los demás niveles. En este caso se afecta a la igualdad ciudadana, al imperio de la ley y rompe la limitación del poder del Estado, esto es, a la plena vigencia de los derechos básicos, a la protección de la persona y a la seguridad individual, que son los cimientos que sostienen a este tipo de régimen. Por consiguiente, sus efectos pueden ser demoledores para la democracia, con el agravante de que es uno de los factores que con más fuerza generan sentimientos antidemocráticos en la ciudadanía.

La corrupción en el nivel de los derechos políticos guarda estrecha relación con lo señalado en los párrafos anteriores. Pero, aunque el tratamiento diferenciado de estos derechos con respecto a los civiles es en gran medida un recurso analítico, existen por lo menos dos particularidades que deben ser consideradas. La primera consiste en la marginación de determinados actores por parte de los gobernantes, sin que se afecte la vigencia de los

derechos civiles. La modalidad predominante, y que configura una forma de corrupción realizada desde las instancias políticas, es la utilización de normas secundarias o de disposiciones promulgadas *ad hoc* para excluir a adversarios. Son acciones que entran en contradicción con la legislación vigente, de manera que en sí mismas violan el orden legal, pero además constituyen un hecho corrupto en tanto se realizan para beneficiar a quienes ostentan los cargos directivos y perjudican a sus opositores. Las maniobras utilizadas para impedir una candidatura presidencial en Guatemala, las descalificaciones de candidatos en Ecuador y la utilización del Tribunal Constitucional para avalar una reelección inconstitucional en Bolivia, ilustran esa forma de corrupción.

La segunda –y más importante, que además afecta al componente de la división y equilibrio de funciones– es la que se expresa como la politización de la justicia y la judicialización de la política. La primera se configura por la utilización de recursos judiciales por parte de actores políticos, ya sean individuales o institucionales, para obtener ventajas en la competencia política que no podrían ser logradas dentro de las normas establecidas para ese juego. La anulación de los competidores es el resultado extremo de este tipo de acciones. La segunda ocurre cuando los órganos de justicia o algunas instancias de estos (fiscales, jueces, abogados) utilizan sus posiciones para intervenir en asuntos políticos en beneficio propio o de otros actores políticos. Casos emblemáticos de estas situaciones se han presentado en la mayor parte de los países latinoamericanos y han afectado en distintos grados a sus respectivas democracias. En algunos de esos casos se los ha calificado con el término *lawfare*, aunque en muchas ocasiones este ha servido para disfrazar actos de corrupción de quienes se declaran perseguidos.

Finalmente, en el campo de los procesos electorales se han logrado avances importantes gracias al fortalecimiento y la especialización de los organismos encargados de su realización, a la presencia de observación internacional –o, en general, externa– y a la tecnificación de las votaciones y del procesamiento de la información. Esto ha permitido minimizar las formas de corrupción que se presentaron en épocas anteriores. Sin

embargo, permanecen algunas de las modalidades mencionadas antes. Una de estas es la manipulación de la opinión pública, especialmente por medio de la difusión de noticias falsas en las redes sociales que siembran la desconfianza en la administración de los procesos electorales. Otra es la práctica de “puertas giratorias” por las que transitan, en uno u otro sentido, actores políticos y autoridades electorales, minando la confianza en la neutralidad de aquellos organismos. Estas prácticas han llevado a que en la mayoría de los países latinoamericanos se multipliquen las denuncias de fraude, en su mayoría sin pruebas, y han alimentado la desconfianza en la política. Los resultados concretos son el incremento del ausentismo electoral y el voto por opciones antisistema. Como consecuencia se debilita la democracia en un aspecto tan fundamental como es el de la representación ciudadana.

UNA CONCLUSIÓN GENERAL

La breve revisión realizada en estas páginas recoge algunas de las maneras en que la corrupción se convierte en una amenaza para la vigencia de la democracia. Si bien varias de esas formas pueden ser –y en varios países son– enfrentadas con los recursos legales y procedimentales disponibles, otras no reciben el mismo tratamiento. Por un lado, un estrecho concepto de corrupción impide verlas como acciones que caen en ese plano y permanecen al margen del entramado legal. Por otro lado, hay una baja conciencia de la manera en que la corrupción –incluso aquella que está sancionada legalmente– afecta a la democracia. Por consiguiente, es necesario ampliar el alcance del concepto de corrupción, no restringirlo al manejo arbitrario y doloso de los recursos públicos. Es necesario incluir otras modalidades, algunas de las cuales han sido señaladas en el texto. Cabe identificar todas las acciones en que un actor individual o colectivo ha procedido de manera irregular para obtener un beneficio que causa un perjuicio a otro actor.

Asimismo, es necesario ampliar el concepto de corrupción para que englobe a los actos que producen deterioro en las condiciones de vida

de la población y que afectan a los valores, usos y costumbres de la sociedad en que ocurren. Esto lleva a considerar los efectos de la corrupción, su materialización y no solamente el acto corrupto, que es al que, prácticamente en su totalidad, apuntan las normas vigentes. De esta manera, se podría contar con los instrumentos necesarios para sancionar esas prácticas también por sus efectos y no solamente por la forma en que se realizan. Esta sería una manera de poner en primer plano, en el combate contra la corrupción, a la preservación de la igualdad ciudadana, que es la esencia de la democracia.

REFERENCIAS

- Bobbio, Norberto. 1985 *El futuro de la democracia*. Plaza & Janes, Barcelona.
- Brinks, Daniel, Steven Levitsky y María V. Murillo. 2021. *La ley y la trampa en América Latina*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Marshall, Thomas. 2007. Ciudadanía y clase social. En Marshall, T. H. y Tom Bottomore; Ciudadanía y clase social. Alianza, Madrid.
- Morlino, Leonardo. 1985. *Cómo cambian los regímenes políticos*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Naciones Unidas. 2003. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- O'Donnel, Guillermo. 2007. *Teoría democrática y política comparada*. En *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*. Prometeo, Buenos Aires.
- Przeworski, Adam. 2010. *Qué esperar de la democracia*. Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.
- Sartori, Giovanni. 1988. *Teoría de la democracia*. Alianza, Madrid, 1988.

“La libertad sin democracia es una quimera, la democracia sin libertad es una tiranía” Octavio Paz.

Fascículo 5:

AMENAZAS A LA DEMOCRACIA, CORRUPCIÓN, OPACIDAD E IMPUNIDAD

La Democracia Latinoamericana en una Encrucijada



Simón Pachano Holguín es un Politólogo, doctor en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca. Profesor e investigador en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Ecuador. Trabaja en temas de democracia, regímenes políticos, partidos y procesos políticos contemporáneos. Entre sus publicaciones recientes se encuentran:

El sistema político ecuatoriano (en coautoría con Flavia Freidenberg) y **Calidad de la democracia e instituciones políticas en Bolivia, Ecuador y Perú.**

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos



Embajada de Noruega
Ciudad de México